

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término legalmente concedido para tal fin. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 25 de octubre de 2021.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: SUSENSIONES Y FRENOS DEL VALLE S.A.S.
NIT. 901.383.626-1
DEMANDADO: ANDRÉS FELIPE HOYOS CARDONA C.C. 16.840.721
RADICACIÓN: 760014003007202100709-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria y obrando de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva

SEGUNDO: ARCHÍVESE lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 26 de Octubre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
401525bb78d6912e29c65f23bc4d4022ef87fff422513570c78b73743d3c64a7
Documento generado en 25/10/2021 03:57:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>